

# DECÁLOGO IDEAS-FUERZA DOCUMENTO DE BASES PARA UNA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN<sup>1</sup>

FORO DE SEVILLA: porotrapoliticaeducativa.org

## 1. Principios y finalidades

- a. La educación que queremos se fundamenta en el principio básico del **derecho a la educación desde el nacimiento y a lo largo de toda la vida**, así como en los principios de igualdad, laicidad, diversidad, inclusión, sostenibilidad, autonomía, convivencia, participación democrática, solidaridad, antiautoritarismo, coeducación. Con un aprendizaje cooperativo que sea participativo, colaborativo y nunca competitivo, implicando en su consecución a toda la comunidad.
- b. **Las finalidades de la educación que queremos**, priorizan la formación intelectual para comprender el mundo en el que vivimos y participar en su mejora; la formación para una ciudadanía responsable, crítica, solidaria y democrática en un mundo pluricultural; el desarrollo emocional y la búsqueda del bienestar personal y colectivo de la comunidad de la que forma parte; la eliminación del sistema patriarcal y el fomento del respeto de las múltiples identidades sexuales; la formación para el conocimiento, respeto e implicación en la defensa del medio natural del que dependemos; el desarrollo de la creatividad y de la estética y el respeto profundo a las necesidades, los ritmos y la intimidad de las personas que implica la individualidad de cada niña y niño y el ofrecimiento de una respuesta educativa ajustada y a la vez integral.

## 2. La educación como un derecho

Universalidad del derecho a la educación en términos de **igualdad** y, por lo tanto, de **gratuidad**. La educación pública es la única que puede garantizar que el derecho a la educación sea una realidad asegurando la cohesión social:

- a. **Oferta suficiente de escolarización pública y gratuita de 0 a 18 años** que garantice que todo alumno y alumna disponga de una plaza asegurada en el sistema público, de titularidad y gestión pública.
- b. **Supresión progresiva de la financiación pública de los centros privados concertados. Red única de centros de titularidad y gestión pública** que, progresivamente, y de manera voluntaria y negociada, integre los centros privados concertados. Mientras tanto, ni un solo concierto más para la educación privada y supresión inmediata de financiación a centros que practiquen cualquier tipo de discriminación o no aseguren la gratuidad.

---

<sup>1</sup> Extraídas del Documento de Bases para una nueva ley de educación. Acuerdo social y político educativo elaborado por los siguientes colectivos y organizaciones:

**Colectivos Sociales:** Amestí Educació (Associació de Mestres Grup de Treball per la Infància), Asamblea Marea Verde Madrid, Colectivo Infancia, Foro de Sevilla, Junta de Portavoces de educación infantil, Proyecto Atlántida, Proyecto Roma y Stop Ley Wert / La educación que nos une que incluye a: Attac (Asociación por la Tasación de las Transacciones financieras y por la Acción Ciudadana), OXFAM Interfon, Confederación Estatal de Movimientos de Renovación Pedagógica, Europa Laica, Plataforma 0-6, Ecologistas en Acción, Foro Mundial de Educación, Juventud Sin Futuro, Red IRES (Investigación y Renovación Escolar), Rosa Sensat y Yo Estudié en la Pública.

**Sindicatos de estudiantes:** Sindicato de estudiantes, Federación de estudiantes progresistas del Estado.

**Asociaciones de madres y padres:** Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado.

**Plataforma Crida de las Illes Balears:** formada por madres, padres, estudiantes y profesorado.

**Sindicatos:** Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, Confederación Stes-intersindical y CGT Madrid.

**Partidos políticos:** Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español.

- c. Auditoría de la escuela privada y pública. Establecer mayores controles sociales y democráticos en los centros educativos y en los procesos de escolarización y exigir más transparencia en el funcionamiento de los centros.

### 3. Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Favorecer la escolarización temprana, universalizando una oferta gratuita de calidad, dando a la Educación Infantil y Primaria la importancia que merecen como pilares básicos de todo el proceso educativo y asegurando una Educación comprensiva de atención personalizada en todos los niveles.

- a. **La educación Infantil:** Una red pública de centros educativos (no asistenciales), de titularidad y gestión pública, que cubra todas las necesidades de escolarización de la población infantil (0 a 6 años) reincorporando el primer ciclo de la Educación Infantil en las legislaciones generales del sistema educativo y abordando la unidad de escolarización de los niños y las niñas de 0-2 y 3-5 de manera conjunta.
- b. Rebajar la **ratio** de alumnado por grupo hasta alcanzar los valores recomendados internacionalmente y responder adecuadamente a las distintas necesidades del alumnado.
- c. Ampliar la dotación de personal docente y de otros profesionales del ámbito educativo para reducir el número de escolares por grupo y por docente.
- d. Proporcionar servicios y recursos suficientes para que todo el alumnado reciba los apoyos necesarios y progresar de acuerdo a su ritmo de maduración y aprendizaje a lo largo de la enseñanza básica.
- e. Evitar la clasificación y selección temprana del alumnado y garantizar una educación integral, común y de igual valor para el alumnado. En la etapa de educación obligatoria será única la titulación al término de la etapa, sin perjuicio de contemplar la opcionalidad gradual en función de motivaciones, que no impliquen agrupaciones de grupo-clase homogéneas.
- f. Establecer medidas de protección y promoción social, así como organizativas y curriculares en el ámbito escolar contra el absentismo escolar.
- g. Sólo en condiciones muy excepcionales se recurrirá a la repetición de curso en la enseñanza obligatoria. Antes de llegar a la repetición proporcionar medidas de apoyo y de refuerzo educativo a quienes muestren necesidades específicas de aprendizaje.
- h. Crear las necesarias pasarelas para lograr que, los y las jóvenes puedan incorporarse a acciones formativas para alcanzar la certificación de la educación secundaria obligatoria y el acceso a cualquier tipo estudio de forma accesible.

### 4. FP y Personas Adultas:

- a. **Formación Profesional:** Red pública de centros integrados de FP con una oferta pública de ciclos formativos adecuada y suficiente, que promueva también perfiles profesionales ligados especialmente al bienestar social y la sostenibilidad ambiental y no sólo al interés inmediato empresarial.
- b. **Educación Personas Adultas:** Extender la red pública, dependiente de Educación y no de Bienestar Social, provista del personal docente cualificado necesario para cubrir las demandas existentes.

### 5. Educación Inclusiva

Considerar la diferencia un valor, asignando los recursos necesarios a quien lo necesite.

- a. **Gratuidad en el acceso a la educación**: La gratuidad de la enseñanza básica incluirá la dotación a los centros públicos de libros, recursos, soportes tecnológicos y materiales didácticos que utilice el alumnado y el profesorado, así como la utilización del transporte escolar. También incluirá las ayudas, en su caso, de los servicios de comedor, desplazamientos y residencia, junto a becas salario para el alumnado que lo necesite y evitar que los hijos o hijas deban dejar los estudios para contribuir a los ingresos de la familia. Gratuidad en el acceso a la educación postobligatoria no universitaria. Dotar de becas suficientes para el acceso a estudios universitarios de toda la población y reducir sus tasas de forma inmediata. Tender a la gratuidad total de la educación pública, desde la primera infancia hasta la universidad.
- b. **Organización del centro y del currículum desde la inclusión**: docencias compartidas en la misma aula, flexibilidad de grupos, profesorado y otros profesionales que se ajusten a las necesidades... No segregar al alumnado por capacidades, sexos, diversidad cultural, social... Formar al profesorado para estas funciones y reconocerle el ejercicio que supone realizarlas.
- c. El **carácter plurinacional del Estado** español reconocerá las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma, con aspectos comunes y diferentes y con sus propias leyes de educación contempladas dentro del marco legal definido por las leyes de ámbito estatal.
- d. Plan de medidas para favorecer el **éxito escolar de todo el alumnado** en la educación obligatoria, concretando actuaciones de apoyo a quienes presentan dificultades de aprendizaje desde el momento en que se detectan. Incremento de la dotación de recursos a zonas y centros con mayor escolarización de alumnado con dificultades y/o en desventaja social.
- e. **Contextos educadores**: políticas sociales activas, inversión social en experiencias educativas no formales que eviten la desigualdad, con políticas laborales y en el sistema educativo que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y la formación integral de las personas a lo largo de su vida.

## 6. Currículo sin idearios particulares

- a. **Laico**: El carácter laico debe respetarse en el conjunto del sistema educativo, que respete la libertad de conciencia, eduque sin dogmas y elimine toda forma de adoctrinamiento del currículo escolar. En consecuencia, la religión, en sus formas confesionales, y sus actos y símbolos deben salir del currículo y del ámbito escolar. Para ello se derogará el concordato con el Vaticano y se eliminarán los acuerdos con las diferentes confesiones que permiten la presencia del adoctrinamiento religioso en las aulas.
- b. **Para la vida**: Currículo que reúna e integre el conocimiento de las ciencias y de sus aplicaciones tecnológicas, las humanidades, las ciencias sociales, las artes, los saberes populares y los que componen la vida cotidiana, de forma que sirva al cuidado de las personas, de la naturaleza y de la vida comunitaria... y que facilite la deliberación de problemas controvertidos y ayude a comprender el medio en el que se habita para construir una ciudadanía informada y crítica.
- c. **Pluricultural**: El especial respeto de la diversidad cultural y de idiomas de las diferentes Comunidades Autónomas hace necesaria el reconocimiento de su autonomía curricular fijada para los distintos ámbitos: estatal, autonómico y de centro. Así como configurar los currículos desde un enfoque intercultural e inclusivo, potenciando también el reconocimiento de los idiomas y la cultura del alumnado proveniente de familias migrantes y de minorías en los centros escolares. Considerar el currículo desde una perspectiva de género, ecológica y garante de la diversidad sexual.
- d. **Integral**: El diseño del currículo y su desarrollo no se formulará en términos de listados de contenidos “mínimos” con un atiborrado compendio de competencias, sino de forma global, integrada y compleja en términos de resolución de problemas, situaciones sociales, ambientales y

- éticas relevantes. Concediendo suficiente relevancia al lenguaje musical, el movimiento corporal y la expresión artística. Sustituyendo la compartimentación actual del conocimiento por una propuesta integral, flexible e interdisciplinar (o globalizada) consensuada por la comunidad educativa y partiendo de las necesidades e intereses del alumnado, que utilice metodologías activas y participativas centradas en el alumnado, incorporando el conocimiento que los alumnos y alumnas construyen colectivamente y respete los diferentes ritmos de aprendizaje.
- e. **Adaptado al contexto**: El currículo básico contendrá los ámbitos o áreas de conocimiento propios de cada etapa educativa, con un amplio margen para su adaptación y desarrollo por parte de la comunidad educativa.
  - f. **Que potencie el conocimiento abierto y compartido**: que tenga en cuenta los nuevos usos sociales de las TIC, el importante papel de las redes sociales y las comunidades de software libre, para promover la cultura de la colaboración y el conocimiento abierto. Cuestionando la hegemonía del libro de texto y favoreciendo la creación de bancos de recursos didácticos y digitales y ayudas a la implementación de proyectos curriculares y materiales alternativos en soportes diversos.
  - g. **No competitivo**: No se realizarán pruebas externas que tengan como objetivo la homogeneización del aprendizaje y la elaboración de rankings, que conduzcan a la jerarquización de centros.
  - h. **Ecológico**: Currículo anclado en el territorio, con actividades ligadas al entorno próximo y contenidos ligados a la sostenibilidad, el mantenimiento de la vida y la ética ecosocial. Construir y adaptar los centros educativos reduciendo la huella ecológica y evitando derroches energéticos. Crear espacios verdes educativos dentro de los centros, incluyendo huertos escolares, bosques “comestibles” y zonas arboladas no cementadas. Organizar sistemas de transporte sostenible a los centros educativos a pie y en bicicleta. Promover el consumo de alimentos ecológicos y locales en los comedores escolares.

## 7. Profesorado comprometido y reconocido

- a. **Estatuto del profesorado** acordado con los sindicatos que establezca el marco de las condiciones de trabajo de los docentes, elimine la precarización laboral fijando las obligaciones del desempeño de tareas que desbordan la jornada lectiva y que dé estabilidad docente para conformar equipos de trabajo estables en torno a proyectos educativos de centro. Reducir al mínimo imprescindible la interinidad como sistema de provisión de puestos docentes.
- b. **Formación inicial**: que asegure una sólida formación pedagógica y práctica que posibilite la atención diversificada a un alumnado cada vez más diverso con un equilibrio e integración del conocimiento de la materia, el conocimiento didáctico específico y los conocimientos generales vinculados a los procesos de enseñanza-aprendizaje. Y todo ello en el contexto de experiencias prácticas ejemplares, donde cobren sentido y funcionalidad los componentes disciplinares de la formación. Una preparación que facilite la innovación educativa en los centros, que promueva el trabajo en equipo y que fomente una actitud positiva y creativa hacia las nuevas exigencias culturales y pedagógicas. Todo ello en una formación equivalente con grados y posgrados que garanticen un **cuerpo único de profesorado**. Exigir la actualización del profesorado universitario que imparte la formación inicial.
- c. **Selección profesorado**: Seleccionar con mayor rigor a los candidatos y candidatas a la profesión docente con pruebas rigurosas que incluyan conocimientos profesionales y una evaluación de la inmersión a la práctica guiada por tutores seleccionados. Reconocer en las bolsas de contratación y en las oposiciones el tiempo trabajado y valorado positivamente como uno de los factores fundamentales para el acceso a la profesión docente. Esto irá acompañado de actuaciones de control que permitan conocer su competencia profesional docente.

- d. **Formación permanente:** una parte obligatoria y dentro del horario lectivo. Desarrollar instituciones como los Centros de profesorado u otras fórmulas que estabilicen el desarrollo profesional docente y los programas de perfeccionamiento. Crear redes virtuales y presenciales de profesorado en las que se sirvan de la experiencia.
- e. **Carrera docente:** que garantice un sistema de incentivos profesionales y un modelo de promoción profesional que contribuya a un compromiso eficaz con la innovación y la mejora de la enseñanza. Su labor deben ser dignificadas, pero no con leyes de autoridad que contribuyen a judicializar la educación

## 8. Autonomía pedagógica y participación educativa en la organización escolar:

- a. **Autonomía de los centros** en la organización interna, pedagógica y de uso de los recursos para ajustarse a la demanda, características y necesidades de su alumnado y el entorno, a través de las competencias de los Consejos Escolares, haciendo que sea ser el verdadero órgano de gobierno de los centros, en un marco de equidad que garantice la no discriminación de unos centros respecto a otros.
- b. **Autonomía pedagógica** del profesorado y la dirección para desarrollar un proyecto educativo consensuado en el seno de la comunidad educativa, facilitándoles la regulación de los aspectos de gestión económica que respondan a sus necesidades y proyectos.
- c. **Ley de participación educativa** que contemple una representación equitativa y proporcional de todos los sectores de la comunidad educativa en los Consejos escolares de centro, en los municipales y autonómicos, volviendo a ser el órgano de gobierno de los centros, que a la vez se abran a otros agentes sociales relacionados con el proceso de socialización.
- d. Favorecer la cultura participativa desde los 0 años. Promoción del **asociacionismo** y la participación democrática de estudiantes y AMPAS.
- e. Articular mecanismos de **participación entre el profesorado y familias** en el aula, con una comunicación bidireccional, en atención al interés superior del alumnado
- f. **Dirección representativa y colegiada**, voluntaria y renovable, con una limitación en el desempeño del cargo, representantes de la comunidad educativa. Elegida democráticamente por la comunidad educativa del propio centro. Autónoma respecto a la administración y sometida a rendición de cuentas ante la comunidad educativa. Fortalecer el liderazgo pedagógico compartido. Los equipos directivos gestionarán las decisiones tomadas por los órganos colegiados.
- g. **La comunidad educativa promoverá la participación**, el debate pedagógico, el trabajo en equipo y la cooperación dentro y fuera del centro, frente a un modelo competitivo. Esto exigirá la reforma de horarios para la organización y desarrollo de reuniones de coordinación y la creación de espacios que faciliten y hagan posibles esos encuentros.
- h. **Integración del contexto social en la dinámica educativa:** Fomentar la integración de las organizaciones sociales de los barrios en la vida de los centros y promover los movimientos sociales asociativos de AMPAS y estudiantes.
- i. **Apertura de centros fuera del horario escolar al contexto social:** Programa educativo para el tiempo después de la escuela, sin que signifique una prolongación de la escuela, sino una oferta rica en actividades formativas y culturales de interés.

## 9. Evaluación educativa para la mejora:

- a. Utilizar la evaluación como instrumento necesario para mejorar los procesos educativos, atendiendo a la singularidad y a las necesidades de cada estudiante.

- b. **Las evaluaciones externas** servirán para recabar información sobre programas y políticas educativas que proporcionen un conocimiento público sobre el sistema educativo para su mejora. En ningún caso se harán evaluaciones externas sobre el rendimiento del alumnado que conduzcan a la estandarización de los conocimientos, la competitividad entre centros y las clasificaciones.
- c. Los centros recibirán apoyos para la realización de evaluaciones que conduzcan a la mejora de sus programas educativos, dando voz a todos los agentes de la comunidad educativa en una evaluación democrática. Así mismo, se fomentará la cultura de la autoevaluación individual del profesorado y colectiva de los equipos docentes.
- d. Los Servicios de Inspección Educativa desarrollarán funciones de asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa, tanto en su tarea diaria como en los procesos de autoevaluación.

10. **Financiación garantizada constitucionalmente:**

- a. La educación es un derecho fundamental que debe estar garantizado por una financiación presupuestaria garantizada suficiente del **7% del PIB**.
  - b. **Constitucionalizar el PIB destinado a Educación** quedando recogido como suelo del gasto en educación en la Constitución.
  - c. **Fondo de Compensación Educativa** para financiar actuaciones que aseguren la equidad en todo el territorio en el ejercicio del derecho a la educación desde la Educación Infantil a la Enseñanza Superior.
  - d. **La gratuidad de la enseñanza básica** incluirá la dotación a los centros públicos de libros, recursos y materiales didácticos que utilice el alumnado y el profesorado y el transporte escolar. Así como ayudas, en su caso, de los servicios de comedor.
-